



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

1/2

RESOLUCIÓN RU No.43/10-2016
LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
(UNAH)

CONSIDERANDO 1): Que en fechas 19 y 20 de mayo de 2016, mediante la publicación del aviso de licitación correspondiente en dos diarios de mayor circulación en el país, se hizo llamado para presentar ofertas el día 30 de junio del año 2016, para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.09-2016-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, habiéndose presentado al acto de apertura de ofertas únicamente la empresa **CASA JAAR, S.A.-**

CONSIDERANDO 2): Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas en fecha 3 de octubre de 2016, recibió el documento denominado: **“INFORME DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.09-2016-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**”, de fecha 26 de septiembre de 2016, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación, el cual contiene el resultado de la evaluación efectuada en dicho proceso a la oferta de la empresa participante.- Informe que fue trasladado a esta Rectoría.

CONSIDERANDO 3): Que en el **Informe** citado se recomendó a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **DECLARAR FRACASADA** la **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.09-2016-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, en razón de que la oferta presentada por la empresa participante no cumplió con algunos de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la presente licitación, la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal vigente (2016).-

POR TANTO: La Rectoría en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, con fundamento en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 125 y 172, párrafo segundo de su Reglamento; Artículos 17, 19 literales 1) y 15) y Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, contenido en el informe citado de la presente resolución;



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

2/2

RESUELVE:

1. Declarar **FRACASADA** la “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.09-2016-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**”, en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su Reglamento y la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el informe citado de la presente Resolución.-
2. Que la Secretaría General de la UNAH, notifique la presente resolución mediante el Oficio respectivo al representante legal de la empresa participante.-
3. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas iniciar un proceso de Licitación Privada tal como lo establece el último párrafo del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de haberse llevado a cabo con el presente tres (3) procesos de Licitación Pública y haberse declarado la Licitación Pública Nacional No.06-2015 fracasada y el proceso de Licitación Pública No. 14-2015 desierta, ambas por causas no imputables a la administración; todo en virtud de lo dispuesto en el numeral “5)” del artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado.-
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. Notifíquese.-

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los trece (13) días del mes de octubre del dos mil dieciséis (2016).


JULIETTA CASTELLANOS
RECTORA UNAH

cc. Archivo.-
LAC/